

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024-MDL-CANAS/CUSCO.

Layo, 22 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, DE LA PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO CUSCO:

### VISTO:

El Oficio Múltiple N° 013-2024-MDS/A-C, de fecha 07/02/2024, emitido por el Ing. Jorge Luis Castro Salazar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sangarará, y;

### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el señor alcalde dentro del ejercicio de sus funciones como máxima autoridad de la Municipalidad Distrital de Layo, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al orden jurídico.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Layo, reconocer y saludar los diversos aniversarios de las instituciones, organizaciones, centros poblados, distritos y provincias de la Región Cusco; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento al **Distrito de Sangarará de la Provincia de Acomayo** con motivo de su **CLXIII Aniversario de Creación Política** como muestra de afecto y reconocimiento.

Que, con ocasión de celebrarse el día **viernes 23 de febrero** del año en curso, el **CLXIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Sangarará de la Provincia de Acomayo**, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura que son el encanto de esta hermosa ciudad que brinda amabilidad y atención, por ello hacemos votos para que nuestro divino señor ilumine la mente de sus autoridades y ciudadanos de tan importante población a que continúe trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de su colectividad.

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del artículo 6 ° numerales 6) y 20); artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXPRESAR el SALUDO Y FELICITACIÓN al DISTRITO DE SANGRARÁ DE LA PROVINCIA DE ACOMAYO, REGIÓN CUSCO,** por conmemorar su **CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO TERCER (163) ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA** y por intermedio del Ing. Jorge Luis Castro Salazar de la Municipalidad Distrital de Sangarará, hacer extensivo el saludo, al cuerpo de Regidores, autoridades políticas, eclesiásticas, militares, policiales, así como a la población del Distrito de Sangarará.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR** la presente resolución en el Registro de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Layo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

CC  
Alcaldía  
GM.  
MDS.  
ARCHIVO/SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO  
CANAS - CUSCO

C.P. Alfredo Bustamante Aragón  
DNI. 40048826  
ALCALDE